



Honduras, C.A.

YAMARANGUILA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2022**Orden de Pago**

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 26/07/2022

Hora : 11:41 a.m.

USUARIO: SANDRA.MENDEZ

Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 14400

L.: 13,715.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 6611

Fecha de Emisión: 26/7/2022

No. Cheque/Nota de Débito: CK 6666

Pague a: DILCIA KARINA LORENZO BAUTISTA

Id/RTN: 1016198900237

La Cantidad en Letras: TRECE MIL SETECIENTOS QUINCE CON CERO CENTAVOS

Descripción:

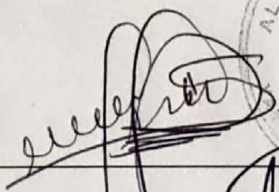
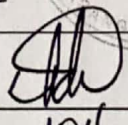
Pago a tecnico de Laboratorio Clinico municipal mes de julio

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 00 000 001 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	13,715.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	1,714.38
Total de retenciones:		1,714.38

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	13,715.00
Monto Total:		13,715.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	13,715.00
- RETENCIONES	1,714.38
TOTAL	12,000.62

Firma y Sello de Presupuestario	Firma y Sello de Tesorero
	
	
Firma y Sello de Alcalde (sa)	
	

Recibido por:

Identidad No.: 1016 1989 00237

0s+js/j9JmDsDNVgyk0AdNmwlIBtyBSr6IDwd4h7RV39/MexfuJ7kgGOERzzvsawZRgeLw7eXY0P6rNLcHGcAYVMxmW88Ex+kJCCMPpQGLNZKIUzU7ynLmSFb
DWEN9xgwnEXTkhMxiUq4S3euQF8JaeQU3UAwsnGRJKnd75IQ=



**CORPORACION MUNICIPAL
DE YAMARANGUILA**
YAMARANGUILA, INTIBUCA,
HONDURAS, C.A. TELFAX: 2783-8080

Cuenta No. 11-301-000862-2

CHEQUE No. 00006666

Lugar y Fecha

26 de julio de 2022

DILCIA KARINA LORENZO BAUTISTA

L 12,000.62

Páguese a la orden de

DOCE MIL CON SESENTA Y DOS CENTAVOS

Lempiras

Cantidad en letras



Firma(s)

101301079100113010008622100006666

CONCEPTO DEL PAGO

CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
11-301-000862-2	PAGO DE Pago a tecnico de Laboratorio Clinico municipal mes de julio 		
TOTAL Lps. →		12,000.62	12,000.
CHEQUE No. 00006666	REVISADO AUTORIZADO	1016198900237 IDENTIDAD No.	



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros, **RUMUALDO BEJARANO RODRIGUEZ**, mayor de edad, Soltero, Ingeniero Agrónomo, con tarjeta de identidad No. 1016-1985-00820 Vecino del Municipio de Yamaranguila Intibucá actuando como *Alcalde del Municipio De Yamaranguila, en el Departamento de Intibucá*, electo en elecciones generales de fecha 28 de noviembre del año 2021, juramentado por la Gobernadora del Departamento de Intibucá según acta numero 220 folios 36-37 de fecha 20 de enero del año 2022. Y certificación extendida por el Consejo Nacional Electoral de fecha 28 de noviembre del 2021 PUNTO III del acta número 74-2021 de fecha 20 de diciembre del año 2021 quien en adelante se denominará “**CONTRATANTE**” y el segundo **DILCIA KARINA LORENZO BAUTISTA**, mayor de edad, con Identidad No. 1016-1989-00237, con solvencia municipal No. 621550 y vecino del Barrio San Antonio Municipio de Yamaranguila Intibucá por si, quien se denominará “**EL CONTRATISTA**” **TECNÍCO EN LABORATORIO Y RX**, hemos convenido en celebrar como al efecto el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**, el cual se registrá por las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: Naturaleza de los servicios:

El contratista se obliga con el contratante a prestar los servicios de Laboratorio Clínico de referencia, consistentes en la realización de pruebas rápidas de COVID-19 y pruebas de rutina General, para lo cual el contratante deberá expedir las respectivas autorizaciones mediante comunicaciones a cada envío de muestra al contratista. Teniendo su sede en el Laboratorio Clínico contigo a la oficina de Registro Nacional de las Personas frente al Salón Municipal.

CLAUSULA SEGUNDA: Descripción de las obligaciones:

1. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, con la utilización de sus conocimientos, técnicos, científicos y operativos, a través y de acuerdo con lo establecido en el presente Contrato.
2. Asumir la responsabilidad en los aspectos legales, éticos, científicos y de calidad que le corresponden en virtud de la prestación de los servicios objeto de este Contrato.

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ.



3. Garantizar la adecuada utilización y el mantenimiento de los equipos, y elementos con los que se prestarán los servicios en materia de este Contrato, así como la calidad de los insumos utilizados en desarrollo de este.
4. Reportar de manera inmediata al Contratante, cualquier inconveniente o dificultad que pudieren encontrar para el desarrollo de las labores asistenciales objeto del presente Contrato.
5. Realizar los ajustes que eventualmente solicite el Contratante y atender las observaciones que realice el mismo, en desarrollo de las actividades adelantadas por el Contratista en virtud de este Contrato.
6. El procesamiento de las muestras que sean remitidas por el Contratante, así como la realización de las pruebas solicitadas, y la entrega de resultados, se regirá de conformidad con los plazos establecidos
7. El Contratista se compromete a entregar al Contratante los informes escritos parciales, y finales de resultado de las muestras que sean remitidas por el Contratante, según lo requerido en cada caso.
8. El Contratista es el único y exclusivo responsable de preservar y mantener las muestras respecto de las cuales se realizarán las pruebas objeto de este Contrato,
9. El Contratista deberá garantizar la absoluta confidencialidad respecto a la identidad de los pacientes a favor de los cuales se realizan las pruebas objeto de este Contrato, así como de los resultados que arrojen las mismas, de manera que deberá mantener indemne al Contratista.
10. El contratista deberá contar con todos las medidas de bioseguridad para la realización de las pruebas.

Obligaciones del Contratante:

- 1- Pagar oportunamente al Contratista su salario acordado por ambas partes
- 2- Prestar al Contratista la colaboración que requiera para la prestación de los servicios en materia de este Contrato.
- 3- Emitir las autorizaciones correspondientes para la prestación de los servicios en materia de este Contrato de conformidad con el sistema que tenga establecido para tal fin.

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ.



- 4- Facilitar al Contratista el acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del Contrato.
- 5- Abstenerse de alterar los informes de resultados entregados por el Contratista, así como los datos, y demás información contenida en los mismos, sea cual fuere el motivo o causa de la alteración.

CLAUSULA TERCERA: Validez y vigencia del Contrato. - El contrato una vez suscrito por las partes entrará en vigor a partir de la orden de inicio y tendrá una duración de un mes a partir del 01 de julio del 2022 y finalizando el 31 de julio del 2022

CLAUSULA CUARTA: La jornada de trabajo. - “El Contratista” queda obligado a cumplir con la jornada diaria de trabajo establecida por la Municipalidad por sus servicios prestados, de lunes a viernes entrando por la mañana de 7:30 a.m. 12-.00 mm y por la tarde de 1:00 p.m. 3:30 PM.

CLAUSULA QUINTA: Monto del Contrato, el contratista”, devengará por sus servicios profesionales, un monto de lempiras trece mil setecientos quince mensuales (Lps 13,715.00) valores que será pagado una Vez que cumpla el Trabajo Acordado.

El impuesto Sobre la Renta establecido por la Ley General de Tributación vigente del país (12.5%) será deducido del pago que se le haga y haciende a la cantidad (L. 1,714.38) del monto establecido según desembolso por los servicios convenidos por ambas partes.

Para un Monto neto a pagar de L. 12,000.62

NOTA. Si el contratista presenta nota de pagos a cuenta al Servicio de Administración de Rentas (SAR), no se hará retención.

CLAUSULA SEXTA: Viáticos y gastos de viaje, La Municipalidad proporcionara al contratista cuando sea procedente el pago de viáticos de acuerdo con el grado y categoría que le corresponda.

CLAUSULA SEPTIMA: Rescisión de Contrato. Este contrato podrá rescindir por las siguientes causas:

- Por mutuo consentimiento de las partes.
- Por muerte del empleado.
- Por decisión unilateral de las dos partes, con un aviso previo de quince días de anticipación.

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ.



- Por incumplimiento del empleado con las obligaciones contraídas.
- Cuando el empleado sea condenado por el Juzgado o Los Tribunales o Privado de Libertad.
- Por el incumplimiento del Reglamento Interno y las Leyes estipuladas en el Código de Trabajo, las cuales no cumpliera el empleado.
- La inhabilidad, negligencia o ineficiencia manifiesta del empleado que haga posible el cumplimiento del contrato.

CLAUSULA OCTAVA: Para los fines de la prestación de los servicios descrita en la cláusula de las anteriores el **CONTRATISTA** se considera poseedor de una situación legal como contratista individual o independiente y será responsable por la correcta ejecución del trabajo objeto de este contrato, así como exigirle a su persona buena calidad en el desarrollo del trabajo hasta la terminación del contrato.

CLAUSULA NOVENA. - Representación de la **MUNICIPALIDAD.** - Esta se hará representar personalmente en los servicios que brinde el contratista o por personal designado al efecto, quien tendrá responsabilidad de velar por el trabajo sea completado a cabalidad y de una buena calidad. - será responsable del suministro de materiales y enseres necesarios para los servicios, que estén oportunos en buenas condiciones así mismo de realizar los desembolsos de las partidas de dinero en las fechas estipuladas.

CLAUSULA DECIMA: Aceptación de Condiciones. Ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento de este.

En fe de lo cual firman el presente contrato en la ciudad de Yamaranguila, Departamento.

De Intibucá a los 01 días del mes de julio del año 2022.


Rumualdo Bejarano Rodríguez
Alcalde Municipal
Contratante.




Dilcia Karina Lorenzo Bautista
Contratista.

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales

El suscrito HACE CONSTAR: Que el contribuyente

Dileia Karina Lorenzo Bautista

ha pagado sus impuestos municipales correspondientes al
año 2022 por lo que se le extiende esta Constancia de
pago, para que pueda efectuar cualquiera de los actos
enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. No. 15 del 2 de
Septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional
que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

N°621550

Yamaranguila 26/07/2022

Lugar y Fecha

VALIDO HASTA:

31-12-2022



Firma y Sello del Alcalde